

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref.: Rad. No. 2023-0094, Sucesión conjunta de FELIX ANTONIO NIETO ORDOÑEZ y TERESA BARRAGÁN MAHECHA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se reconoce vocación hereditaria a los señores FELIX ANTONIO, MONICA ANDREA, ANA LIGIA y ANTONY NIETO BARRAGÁN, en sus calidades de hijos de los causantes, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Igualmente se reconoce vocación hereditaria a la señora MONICA ANDREA NIETO BARRAGAN, en razón de la transmisión hereditaria de su extinto padre, el señor ISAURO NIETO BARRAGAN.

2. Se reconoce personería al Doctor RONALD W. MUÑETONES MACIAS, para actuar en nombre y representación del señor FELIX ANTONIO NIETO BARRAGÁN, en los términos y para los efectos del mandato a él conferido.
3. Se reconoce personería al Doctor CRISTIAN JOVANNY RODRIGUEZ POMAR, para actuar en nombre y representación de los señores ANTONY, AMED y ANA LIGIA NIETO BARRAGÁN, en los términos y para los efectos de los mandatos a él conferido.

Se reconoce personería al Doctor CRISTIAN JOVANNY RODRIGUEZ POMAR, para actuar en nombre y representación de la señora MONICA ANDREA NIETO BARRAGÁN, en los términos y para los efectos de los mandatos a él conferido.

4. Se requiere a los interesados y en especial a los representados por el Doctor CRISTIAN JOVANNY RODRIGUEZ POMAR, se sirvan informar los datos completos y aportar copias de los registros civiles de nacimiento de los señores CRISTIAN DUVÁN SALDAÑA, NEIFER LEONARDO NIETO SALDAÑA y ZAIRA

JULIETH NIETO SALDAÑA. Ello previo a proceder a su emplazamiento.

5. Como quiera que en los memoriales que corresponden a los documentos digitales Nos. 21 y 23, los herederos ANTONY y AMED NIETO BARRAGAN, refieren literalmente *“que la sociedad conyugal conformada por Félix Antonio Nieto Ordoñez y Teresa Barragán Mahecha, así como la sucesión del causante Félix Antonio Nieto Ordoñez, ya fueron debidamente liquidadas”*, deberán allegar al Despacho y para el presente proceso los soportes de tales afirmaciones o indicar ante cuales autoridades ellos pueden ser obtenidos.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca65d05f40e0db431e3e9c07b4f313cac85260ae85b8adcb84c5c59c4d5ae262**

Documento generado en 04/01/2024 03:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>